



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00390-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por HERNANDO DE JESÚS MARÍN HENAO contra MARTHA BENILDA RAMÍREZ DE LOPERA y LUZ MARINA LOPERA RAMÍREZ, atendiendo a lo decidido en auto del 18 de febrero de 2021, se procedió con la remisión de la comunicación de la designación como secuestre a BIENES & ABOGADOS S.A.S, sociedad que remitió correo con aceptación anexando póliza de garantía.

En virtud de ello, se procederá con la expedición de nuevo Despacho Comisorio dirigido al señor alcalde municipal de SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA para que con fundamento en el artículo 38 del C.G.P., y los artículos 10 y 205 de la Ley 1801 de 2016, se sirva realizar la diligencia de secuestro del 50% del derecho que posee la señora Luz Marina Lopera Ramírez, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 029-18269, ubicado en la vereda Piedecuesta, medida decretada por este Juzgado y debidamente registrada como se aprecia en el certificado de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dado que la diligencia que se había programado por la Inspectora Municipal de Policía para el día 09 de septiembre de 2019, no pudo llevarse a cabo por ausencia de la apoderada judicial de la parte ejecutante y el secuestre designado.

Expídase el despacho comisorio por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 038
hoy 05 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17f8fa532ef62b6c3dd28a7032bbc76e9f0ff224f40f8137143b46ba16731c42

Documento generado en 04/03/2021 03:21:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>